*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2016

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 105/108 vta. y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de la doctora María Alejandra Sabha, en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA